



Núm. 44/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto séptimo y octavo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. 2.DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

-Decreto 2310 de fecha 18 de noviembre de 2016.

-Decreto 2314 de fecha 21 de noviembre de 2016.

-Decreto 2338 de fecha 23 de noviembre de 2016.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

-Decreto 2317 de fecha 21 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD) , para la realización de unas obras consistentes en "reforma de la cocina, incluyendo albañilería, instalaciones de fontanería y electricidad, revestimiento de yeso y pavimentación" en una vivienda situada en la ...(...LOPD).

-Decreto 2318 de fecha 21 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de ...(...LOPD),



para la realización de unas obras consistentes en la “apertura de zanja y sustitución de canalizaciones “ en la ...(...LOPD).

-Decreto 2341 de fecha 23 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reforma de la cocina, incluyendo instalaciones de fontanería, revestimiento, alicatados, pavimento y reparación y pintado de la fachada” de la vivienda situada en la ...(...LOPD).

-Decreto 2343 de fecha 23 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “saneado, reparación y pintado de las fachadas con pintura plástica del mismo color del existente” de un edificio situado en la ...(...LOPD), así como licencia para ocupar parcialmente la vía, en una longitud de 5 metros, al objeto de la realización de las citadas obras, durante el tiempo máximo de 1 mes.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º Con fecha 27/10/2016 Dª ...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler de vivienda. - Con fecha 17/11/2016, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 21/11/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.



III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejal delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	900,00 €	Alquiler	5 meses	...(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.02853

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan



realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

5. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” AL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Vista la solicitud presentada por D. (...*LOPD*) (registro de entrada nº 2016-014611, de fecha 23 de noviembre de 2016), en la que expone que con el fin de que el alumnado del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de La Laguna pueda enriquecer su formación y mejorar su conocimiento de los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio tanto en la Finca Los Zamorano como en su Centro de Interpretación, se solicita se autorice una visita guiada a la Finca Los Zamorano y a su Centro de Interpretación el día 29 de noviembre de 2016, por un grupo de 41 alumnos más los profesores encargados.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el



art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar la realización de una ruta guiada en la Finca Los Zamoranos y a su Centro de Interpretación, para 41 alumnos del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de La Laguna para el día 29 de noviembre de 2016.

Segundo: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo de la Universidad de La Laguna, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

Tercero: El Área de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de La Laguna, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

Cuarto: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Vista la solicitud presentada por Dña. (...*LOPD*) (registro de entrada nº 2016-014368, de fecha 17 de noviembre de 2016), en la que expone que con el fin de que el alumnado del Master Oficial en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de La Laguna pueda enriquecer su formación y mejorar su conocimiento de los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio, se solicita se autorice una visita guiada a la Finca Los Zamorano, a su Centro de Interpretación, al Casco Histórico y al futuro centro de visitantes del parque arqueológico y al Barranco del Agua de Dios, el día 1 de diciembre de 2016, en horario de 10:00 h a 13:30 h., por un grupo de 22 alumnos.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el



art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar la realización de una ruta guiada en la Finca Los Zamoranos, a su Centro de Interpretación, al Casco Histórico y al futuro centro de visitantes del parque arqueológico y al Barranco del Agua de Dios para 22 alumnos del Master Oficial en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de La Laguna para el día 1 de diciembre de 2016, en horario de 10:00 h a 13:30 h.

Segundo: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo de la Universidad de La Laguna, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

Tercero: La Universidad de La Laguna, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

Cuarto: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

7. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE AL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA PRAA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Visto el expediente relativo a la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Teguestes al Programa “CAIXAPROINFANCIA”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Programa “CAIXAPROINFANCIA” correspondiente al curso 2016-2017, facultando al Sr. Alcalde para la firma del documento siguiente:

“Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

De una parte, Don ...(...LOPD), Alcalde-Presidente, con DNI ...(...LOPD) en nombre y representación de Tegueste, en adelante, **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE**, con domicilio social en Plaza San Marcos, nº 1 y con NIF CIF ...(...LOPD).

De otra parte, Sr. ...(...LOPD), en nombre y representación de **Radio ECCA Fundación Canaria** en adelante, Entidad Coordinadora —, con domicilio social en ...(...LOPD) y con CIF ...(...LOPD).

MANIFIESTAN



I.- Que la Entidad Coordinadora ha formalizado en fecha 1 de Octubre de 2016 con la Fundación Bancaria "la Caixa" un convenio de colaboración con el objeto de impulsar en el marco del Programa CaixaProinfancia la atención de las necesidades socioeducativas de los menores y sus familias que se encuentran en un proceso de intervención social

II.- Que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se adhiere a los mismos acuerdos expresados en cada uno de los pactos del convenio formalizado en fecha 1 de Octubre de 2016 entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Entidad Coordinadora, y cuyo contenido reconoce haber leído y comprendido en su integridad asumiendo, en su consecuencia las obligaciones que de tal convenio dimanar, y en especial aquellas relativas a la protección de datos de carácter personal, que son idénticas a las establecidas para la Entidad Coordinadora, en tanto que el Ayuntamiento es a estos efectos una Entidad Colaboradora, y que a continuación se transcriben:

Finalidad del tratamiento por parte de la Entidad Coordinadora

La Entidad Coordinadora se limitará a tratar los datos personales de los Interesados en su naturaleza de Encargada del Tratamiento, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Cualquier otro tratamiento de dichos datos para cualesquiera otro tipo de finalidades, implicará que la Entidad Coordinadora se convertirá en responsable del tratamiento de dichos datos para finalidades distintas de las que son objeto del presente contrato, siendo de su única y exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos a efectos de dichas otras finalidades.

A efectos del presente contrato, se entenderá por "Interesados", tanto los menores de edad beneficiarios de las ayudas y servicios previstas por el programa "CaixaProinfancia", como los datos de sus progenitores, tutores, o cualesquiera otras personas que ostenten la representación legal de dichos menores.

Régimen del tratamiento de los datos

La Entidad Coordinadora se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato personal al que la Entidad Coordinadora acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de la Fundación "la Caixa", así como datos de los Interesados, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La Entidad Coordinadora se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación "la Caixa".

De igual modo, la Entidad Coordinadora se compromete, tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de Información Confidencial, salvo una sola copia, que conservará, a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, y únicamente durante los plazos legales de prescripción que sean de aplicación.

La Entidad Coordinadora reconoce que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, la Entidad Coordinadora deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto a los datos de los Interesados:

- a) En el momento de recabar los datos de Interesados, deberá, obligatoria e inexcusablemente recabar el consentimiento de los mismos, conforme al modelo de documento de solicitud de consentimiento que se adjunta al presente contrato.*



Fundación Bancaria “la Caixa” no facilitará la correspondiente ayuda económica o de otra índole que corresponda, hasta en tanto la Entidad Coordinadora no haya remitido a la Fundación Bancaria “la Caixa” el original firmado del documento de consentimiento correspondiente al Interesado en cuestión.

- b) La Entidad Coordinadora únicamente tratará dichos datos de Interesados conforme a las instrucciones que reciba en cada momento de la Fundación “la Caixa”.*
- c) En ningún caso, la Entidad Coordinadora remitirá a la Fundación Bancaria “la Caixa” datos de salud o de violencia de género de los Interesados, ni cualesquiera otros que puedan ser considerados como especialmente protegidos, en especial a través de los programas informáticos y aplicaciones que la Fundación Bancaria “la Caixa” ponga a disposición de la Entidad Coordinadora para la gestión del programa CaixaProinfancia. Lo anterior no será de aplicación en el supuesto de que la Fundación “la Caixa”, en ejercicio de sus funciones de supervisión y auditoría del programa, requiera expresamente a la Entidad Coordinadora la exhibición o envío de documentación que contenga datos especialmente protegidos.*
- d) Los datos personales de terceros, en especial, familiares del interesado, que la Entidad Coordinadora o las Entidades Colaboradora recaben en el marco del programa serán objeto de tratamiento disociado, salvo que se recabe el consentimiento específico de cada uno de estos terceros para el tratamiento de sus datos personales de igual forma a que se recaba el del interesado y su representante legal.*
- e) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos por la Entidad Coordinadora o devueltos a la Fundación “la Caixa”, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6.2.2 anterior.*
- f) La Fundación Bancaria “la Caixa” en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, se reserva la posibilidad de auditar el cumplimiento de las instrucciones emitidas en el presente contrato, realizándose, dicha auditoría en las oficinas de la Entidad Coordinadora, con un preaviso de 15 días.*
- g) La Entidad Coordinadora se compromete a remitir a la Fundación “la Caixa”, diariamente, las solicitudes que reciba de los afectados por el tratamiento de los ficheros titularidad de la Fundación Bancaria “la Caixa” en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

Medidas de seguridad

La Entidad Coordinadora deberá implantar, en los sistemas informáticos y dependencias que alberguen dichos datos, las medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal.

La Entidad Coordinadora se compromete a incluir en su Documento de Seguridad referencia a las medidas de seguridad y procedimientos aplicables a los ficheros titularidad de Fundación Bancaria “la Caixa” que sean objeto de tratamiento en los sistemas de información de la Entidad Coordinadora.

Relación con las Entidades Colaboradoras

La Entidad Coordinadora no podrá subcontratar la realización de ningún tratamiento de datos personales que le hubiese encomendado la Fundación “la Caixa”, salvo a Entidades Colaboradoras que se adhieran al presente convenio de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, u otras subcontratadas en el caso de que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Haber informado previamente, y de forma fehaciente, a la Fundación Bancaria “la Caixa” sobre la identidad de la subcontratada.*



b) La subcontratada se deberá ajustar a las instrucciones de la Fundación “la Caixa”, debiendo la Entidad Coordinadora suscribir un contrato con la primera en los mismos términos previstos en el presente contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 LOPD, comprometiéndose la subcontratada, expresamente y por escrito, a asumir obligaciones idénticas a las establecidas para la Entidad Coordinadora en virtud del presente contrato.

La Entidad Coordinadora será la única responsable frente a la Fundación Bancaria “la Caixa” por cualesquiera incumplimientos en los que pudieran incurrir las Entidades Colaboradoras y/o subcontratadas, incluidas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre protección de datos personales.

Responsabilidad

Será responsabilidad exclusiva de la Entidad Coordinadora o de la Entidad Colaboradora correspondiente, el tratamiento no vinculado al programa “CaixaProinfancia” de los datos personales de los interesados o terceros que hubieran recabado con carácter adicional a los necesarios para la gestión del programa. La Entidad Coordinadora o la Entidad Colaboradora correspondiente será responsable exclusiva asimismo del uso de los datos asociados al Programa CaixaProinfancia utilizados para finalidades distintas al mismo, exonerando por la presente expresamente a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualquier responsabilidad derivada de este tratamiento adicional.

El incumplimiento por parte de la Entidad Coordinadora de cualesquiera obligaciones establecidas en la presente cláusula generará una indemnización en favor de la Fundación Bancaria “la Caixa” por un importe de, al menos, la sanción que eventualmente fuese impuesta a la Fundación Bancaria “la Caixa” por parte de las autoridades responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

La anterior indemnización se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otras indemnizaciones por daños y perjuicios que en Derecho puedan corresponder a la Fundación “la Caixa”, y que traigan como causa el incumplimiento de las obligaciones establecidas para la Entidad Coordinadora en virtud del presente contrato.

Modelo CaixaProinfancia de consentimiento informado de los interesados

CaixaProinfancia

Desde la Obra Social “la Caixa” apoyamos e impulsamos iniciativas sociales, culturales y educativas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y construir una sociedad con más oportunidades. Actualmente nuestra prioridad es velar por el bienestar de los más pequeños y garantizar su desarrollo socioeducativo. Les agradecemos que rellenen el siguiente formulario para poder prestarles la mejor atención.

Datos de contacto:

Tutor 1:	Tutor 2:
Nombre: _____	Nombre: _____
Apellido 1: _____	Apellido 1: _____
Apellido 2: _____	Apellido 2: _____
DNI o Pasaporte: _____	DNI o Pasaporte: _____
País de nacimiento u origen: _____ Teléfono	País de nacimiento u origen: _____ Teléfono
móvil: _____	móvil: _____
email: _____	email: _____
Código Postal: _____	Código Postal: _____
Idioma de contacto: <input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/> Catalán	Idioma de contacto: <input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/> Catalán

Datos identificativos de cada uno de los menores incluidos en el consentimiento:



Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	País de nacimiento	DNI o Pasaporte	Identificador CaixaProinfancia

Otros datos de interés (datos a rellenar por la entidad):

Nombre de la red CPI: -----

Fecha de envío del documento físico: -----

Identificador de CaixaProinfancia de la Familia: -----

Por la firma del presente documento, autorizo a Fundació Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (Fundación Bancaria "la Caixa"), como entidad responsable del programa CaixaProinfancia, al tratamiento de mis datos personales, así como de los datos de los menores de edad sobre los que ostento la representación legal. Las finalidades para las cuales autorizo a Fundació Bancaria "la Caixa" al tratamiento de dichos datos son gestionar las ayudas asociadas al programa CaixaProinfancia y remitirme información de cualesquiera otros programas, actividades y/o servicios en los cuales Fundació Bancaria "la Caixa" participe y ponga a disposición general de sus beneficiarios.

Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que fuesen necesarios, los cuales serán tratados, única y exclusivamente, para tramitar las ayudas previstas en el programa CaixaProinfancia.

Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con el tratamiento de mis datos, en los términos y en las condiciones previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, en Barcelona (08028), av. Diagonal, 621-629, Área de Comunicación y Marketing, o enviando un mensaje de correo electrónico a través de la web www.obrasociallacaixa.org, en la opción "Atención al Usuario", que se encuentra en la parte inferior de la pantalla, adjuntando copia de mi DNI, NIE o pasaporte, vigente. El hecho de rellenar este formulario implica que reconozco que la información y los datos personales que indico son míos o de mi representado, exactos y ciertos.

Firmado (tutor 1):

Firmado (tutor 2):

Fecha:

Fecha:

Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman este documento, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezado.

Por el Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de Tegueste

Por Radio ECCA
(Entidad Coordinadora)



...(LOPD)

...(LOPD)

SEGUNDO.- Encomendar la Gestión del Expediente al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Radio Ecça Fundación Canaria.

8. CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE CON EL CONTENIDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES 2016-2021 APROBADO POR EL CABILDO DE TENERIFE Y APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO.

Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en fecha 28 de octubre de 2016, aprueba el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y que el Ayuntamiento de Tegueste debe dar conformidad a las obras/equipamientos incluidas en dicho Plan, así como adoptar compromiso relativo a la financiación del porcentaje municipal en las anualidades previstas, y visto informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2016.

Resultando que en relación con el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha aprobado las siguientes propuestas de obras y/o equipamientos solicitadas por el Ayuntamiento de Tegueste:

Obra/Equipamiento	Presupuesto Global	Porcentaje de Financiación Municipal	Importe Municipal	Importe Cabildo
Centro Cultural Príncipe Felipe	62.101,70€	30%	18.630,51€	43.471,19€
Centro Cultural La Padilla Alta	140.521,21€	25%	35.130,30€	105.390,90€
Centro Cultural Príncipe Felipe Biblioteca Municipal	68.175,84€	25%	17.043,96€	51.131,88€
Sala de Exposiciones Casona Prebendado Pacheco	39.453,00€	25%	9.863,25€	29.589,75€
Centro Cultural Príncipe Felipe Teatro	16.469,59€	30%	4.940,88€	11.528,71€

Considerando la necesidad de ejecutar estas actuaciones y manifestar conformidad con los proyectos aprobados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, así como aprobar el gasto municipal en las anualidades que se fijan, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, cumpliendo las limitaciones de anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y



82 del Real Decreto 500/1990, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los presentes **acordó:**

Primero.- Dar conformidad a las siguientes actuaciones de obras y/o equipamientos incluidas en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2016:

- Centro Cultural Príncipe Felipe.
- Centro Cultural la Padilla Alta.
- Centro Cultural Príncipe Felipe – Biblioteca Municipal.
- Sala de Exposiciones Casona Prebendado Pacheco.
- Centro Cultural Príncipe Felipe-Teatro.

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiación del porcentaje municipal relativo a cada actuación y comprometer el gasto plurianual, bajo el siguiente acuerdo presupuestario:

Obra/Equipamiento	Anualidad/Anualidades de Financiación	Importe Municipal	Total	Porcentaje de Financiación Municipal
Centro Cultural Príncipe Felipe	2017	18.630,51€	18.630,51€	30%
Centro Cultural La Padilla Alta	2017	17.565,15€	35.130,30€	25%
	2018	17.565,15€		
Centro Cultural Príncipe Felipe Biblioteca Municipal	2017	17.043,96€	17.043,96€	25%
Sala de Exposiciones Casona Prebendado Pacheco	2017	0,00€	9.863,25€	25%
	2018	9.863,25€		
Centro Cultural Príncipe Felipe Teatro	2017	4.940,88€	4.940,88€	30%

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su contabilización y ejecución en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Cuarto.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos procedentes.

9. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO